



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00218678- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Prof. ANDRÉS EDUARDO CUÑADO (Leg. 23.774), docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en el sentido de que se prorrogue el plazo para la extinción laboral determinado por el Art. 2° de la Resolución Rectoral N° RR-2023-653-E-UNC-REC, equiparándolo al establecido en la Resolución Decanal de la Facultad de Derecho N° RD-2024-1684-E-UNC-DEC-FD (orden 67), unidad académica en la que también ejerce la docencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado resolutorio rectoral se intimó al nombrado a iniciar el trámite previsional correspondiente, ya que cumple con los requisitos estipulados en la Ley 24.016;

Que, iniciado dicho trámite el 31 de agosto de 2023 según constancias de la ANSES que el recurrente acompaña al orden 67, el organismo aún no le ha otorgado el beneficio previsional;

Lo informado por el Departamento de Certificaciones de Servicios de la Secretaría de Gestión Institucional a los órdenes 12 y 53 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 30 y 43;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números DDAJ-2024-74932-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24) y DDAJ-2024-75691-E-UNC-DGAJ#SG (orden 49);

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2023-653-

E-UNC-REC para el trámite jubilatorio del Sr. Prof. ANDRÉS EDUARDO CUÑADO (Leg. 23.774) equiparándolo al plazo concedido por la RD-2023-806-E-UNC-DEC-FD y prorrogado por RD-2024-1684-E-UNC-DEC-FD (30 de abril de 2025), o hasta que se otorgue el beneficio previsional, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv